Villavicencio, 21 de mayo de 2021

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA SOCIAL

SHIRLEY MARCELA ALFONSO ORTIZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cedula de ciudadanía 1.121.837.706 expedida en Villavicencio - Meta, en calidad de Secretaria Social del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto 099 del 06 de abril de 2021, posesionada según consta en el Acta 097 del 06 de abril de 2021, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará el **DEPARTAMENTO**.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
2030	12/05/2021	0301-2.3.41.04.1500.001.2.02.02.009.20	$226.800.000	$210.600.000
TOTALES				$210.600.000

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar los servicios para: **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIÁTRICO A 27 PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EN EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES INDEPENDIENTES Y/O SEMIDEPENDIENTES.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones.

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
91111903	Servicios asistenciales diurnos para ancianos
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
93141500	Desarrollo y servicios sociales

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El Convenio de Asociación tendrá un término de ejecución de **SEIS (6) MESES y QUINCE (15) días,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el municipio de Restrepo – Meta.

VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN: El valor estimado para este convenio de Asociación es por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS**

($210.600,000) M C/TE. Valores que se establecieron de acuerdo al Estudio de Mercado realizado y del cual se encuentra adjunto al presente estudio previo.

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al asociado el presente convenio así:

El valor del convenio será pagado en siete (7) pagos así: seis (6) pagos cada 30 días cada uno por valor de $32.400.000 y un último pago por (15) días correspondiente al valor $16.200.000. valor tenido en cuenta de acuerdo con el número de servicios prestados en atención a los beneficiarios atendidos durante el período, el informe de ejecución deberá discriminar los adultos mayores atendidos diariamente y deberá adjuntar la entrada al almacén Departamental del vestuario y kit de aseo, acompañada de la copia de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del mes ejecutado, el supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscal, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que regulen y/o llegaren a expedirse en el lapso del término de ejecución del convenio si hubiere lugar, factura o documento de cobro, así como informe del supervisor, donde se indique el cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista y obligaciones expedidas por el funcionario que ejerce el control de ejecución del convenio, el último pago deberá estar acompañado de los requisitos anteriormente mencionados además del acta de terminación y liquidación.

Parágrafo: Para el pago, se deben cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista y avalado por el Supervisor del contrato; iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el supervisor del contrato. C) Copia de los contratos que llegaren a efectuarse para desarrollar el objeto del convenio. Además, para el pago final, se debe anexar i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el Supervisor del contrato; iii) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato; iv) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia actual publicado en la página del SECOP II.

CODIGO	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR
91111903 94131607 93141500	Social_GAMPCD- Contratar el servicio de atención integral a personas mayores en	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIÁTRICO A 27 PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EN EXTREMA	$210.600.000.

	condición de vulnerabilidad y abandono social brindando alimentación, servicio de salud, hospedaje actividades lúdicas y recreativas.	POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES INDEPENDIENTES Y/O SEMIDEPENDIENTES	

ESTUDIO TÉCNICO: El aumento progresivo de las personas Mayores en Colombia, representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social.

En el Meta las Personas Mayores representan el 10.37 % del total de la población, lo cual corresponde a 109.272 personas. La mayoría de este sector poblacional no cuenta con ocupación, situación que se agrava teniendo en cuenta que esto aumenta su condición de dependencia.

Según la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), el cumplimiento la "Agenda 2030", que está compuesta por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de los cuales se desprenden 169 metas, se encuentra estrechamente vinculado a la capacidad de los estados en aplicar a cabalidad el enfoque inclusivo. En ese sentido "ninguno de los objetivos estaría plenamente logrado si no se cumple para todas las personas y en todo su ciclo vital". De lo anterior se desprende que la no inclusión de la población mayor significa fracasar en las metas y objetivos propuestos.

A continuación, se relaciona el total de población en el Meta, así como el total de personas mayores por municipios:

CIUDAD	TOTAL POBLACIÓN 2020	TOTAL PERSONAS MAYORES 2020
VILLAVICENCIO	538.523	57.097
ACACIAS	76.873	8.320
BARRANCA DE UPIA	4.342	334
CABUYARO	4.177	502
CASTILLA LA NUEVA	11.112	873
CUBARRAL	6.341	652
CUMARAL	18.619	1.967
CALVARIO	2.209	249
EL CASTILLO	6.068	750
EL DORADO	3.462	328
FUENTEDEORO	14.361	1.489
GRANADA	68.446	6.250
GUAMAL	9.542	1.142
MAPIRIPAL	19.435	2.442

MESETAS	**11.589**	**1.170**
LA MACARENA	**37.804**	**3.345**
URIBE	**18.129**	**1.742**
LEJANIAS	**9.229**	**1.024**
PUERTO CONCORDIA	**23.708**	**3.072**
PUERTO GAITAN	**19.113**	**1.290**
PUERTO LÓPEZ	**35.499**	**3.802**
PUERTO LLERAS	**9.264**	**680**
PUERTO RICO	**19.016**	**1.717**
RESTREPO	**10.715**	**1.346**
SAN CARLOS DE GUAROA	**11.474**	**895**
SAN JUAN DE ARAMA	**8.657**	**881**
SAN JUANITO	**2.292**	**189**
SAN MARTIN	**26.197**	**3.387**
VISTAHERMOSA	**27.671**	**2.337**
TOTAL POBLACIÓN AM	**1.053.867**	**109.272**
TOTAL HOMBRES	**524.834**	**52.381**
TOTAL MUJERES	**529.033**	**56.891**

De los cuales el 60% aproximadamente se encuentra en SISBEN con clasificación en los grupos A y B, las bajas condiciones de bienestar y calidad de vida de las personas mayores obedecen por el abandono familiar que se ha venido presentando debido a la pérdida de valores familiares y sociales, a la carencia de recursos por la falta de oportunidades laborales; otro de los aspectos es la baja cobertura en los programas y servicios de protección social que ofrecen los municipios, por no contar con los recursos suficientes para garantizar una atención integral con calidad.

Otra de las dificultades presentadas en la presente vigencia es la crisis que atraviesa el mundo por la pandemia del COVID-19, siendo los adultos mayores los más afectados, teniendo en cuenta que de acuerdo a las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social no pudieron funcionar los Centros Vida.

El Documento CONPES 2793 de Envejecimiento y Vejez del 28 de junio de 1995, inicia la aproximación hacia una política sobre envejecimiento y vejez. Asume que la salud y el bienestar en la edad avanzada dependen de la calidad de vida que se lleve desde el nacimiento. Por lo tanto, la preparación de la población para etapas subsiguientes de la vida debe ser parte de la política social.

Asimismo, se afirma que mantener una actividad intelectual, afectiva, física y social en la medida de los propios intereses, capacidades y posibilidades, se relaciona con un envejecimiento sano y satisfactorio. Por lo tanto, las personas de edad deben tener acceso a los servicios de salud y seguridad social, recreación y cultura, así como la oportunidad de contar con ingresos y el apoyo necesario para residir en su propio domicilio, por tanto, tiempo como sea posible. Se definen como objetivos fundamentales de la política relativa al envejecimiento y a la vejez los siguientes:

Mejorar las condiciones de vida de toda la población, independientemente de su edad, sexo o etnia, con el fin de que vivan un proceso de envejecimiento saludable. Brindar bienestar a las personas mayores, asegurándoles servicios de salud y seguridad social, una subsistencia adecuada, vivienda digna y asistencia integrada, priorizando las acciones en las personas más pobres.

Desarrollar una cultura donde el envejecimiento y la vejez sean considerados como símbolo de experiencia, sabiduría y respeto, para eliminar así la discriminación y la segregación por motivos de edad, y contribuir al mismo tiempo al fortalecimiento de la solidaridad y al apoyo mutuo entre generaciones.

Mejorar la capacidad de respuesta institucional para la atención de las personas mayores usando de manera más eficiente la infraestructura existente.

Ley 715 del Sistema General de Participaciones, 2001 El artículo 74 establece competencias de las entidades territoriales en otros sectores destacando la atención a grupos vulnerables, dentro de la cual se pueden adelantar programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable como la población infantil, los ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

Tanto el gobierno Departamental como los Municipales tienen diseñados programas o estrategias establecidas en beneficio de esta población; estos programas se ajustan a una serie de requerimientos de ley y en algunos casos a solicitudes y necesidades planteadas por los grupos; estos programas se han venido desarrollando sin tener en cuenta elementos básicos de planeación que permitan el diseño de Políticas Integrales para este grupo poblacional.

El gobierno Nacional ha formulado La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez la cual se plantea la concertación y articulación de cada uno de los estamentos del estado y la sociedad civil en un propósito común que es el de visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez.

La Ley 1276 de 2008, en el Artículo 2° autorizó a los departamentos, distritos y municipios a emitir una estampilla, para el bienestar del Adulto Mayor (denominado a lo largo del presente texto como persona mayor).

En el Artículo 3° modificado por el Artículo 15° de la Ley 1850 de 2017, manifiesta que se trata de un recurso de obligatorio recaudo destinado para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente Ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

En el Artículo 13 de la Ley 1276 de 2009 se previó que el ente territorial podrá también destinar para el funcionamiento de los Centros Vida recursos propios y recursos de Destinación de Propósito General establecidos en la Ley 715 de 2001.

La Ley 1850 de 2017 establece medidas de protección al Adulto Mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. En sus artículos 15 y 16 establece modificaciones a la Ley 1276 de 2009 así:

El Artículo 15: Establece la modificación del artículo 3 de la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, el cual quedará así:

PARAGRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO: El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su jurisdicción, en proporción directa al número de adultos mayores de los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atienden en estas instituciones. Igualmente, el Artículo 16 modifica el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, a través del cual se modifica el artículo 5 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8: Modifíquese el artículo 5 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente Ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que competen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adultos mayores, crenado todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

El alcance de estas disposiciones está estrechamente relacionado con lo dispuesto en los artículos vigentes de la Ley 687 de 2001, la Ley 1251 de 2008 y el Artículo 355 de la Constitución Política, conjunto normativo que permite efectuar las siguientes precisiones:

A. **Instituciones de Atención a las Personas mayores.**

Los centros de atención para las personas mayores son centros que ofertan servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, lo espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollan actividades lúdico recreativas, de capacitación y de protección del ambiente. Estos centros se estructuran **reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo,** en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo social.

En el contexto de la Ley 1276 de 2009 se tienen en cuenta las siguientes modalidades de centros de atención:

1. **Centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales para la persona mayor.** Son centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brindan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan en un alto índice de dependencia. A estas instituciones refiere la Ley 1276 de 2009 para precisar que hacia ellas se deben orientar los recursos del 30% del recaudo de la estampilla para el bienestar de la Persona Mayor.
2. ***Centros día o vida para persona mayor.*** *Esta modalidad de Centro prevista en la Ley 1276, de 2009, es la misma denominada Centros Día citada por la Ley 1251 de 2008, en su artículo 3 al precisar que "son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.", y que la Ley 1276 de 2009 define como "conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar".*

En agosto de 2020, la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social, expide orientaciones para la reapertura gradual y progresiva de Centros Vida y Centros Días para personas mayores, en el marco de la Pandemia por la COVID-19 en Colombia, recomienda a los municipios, distritos y departamentos iniciar la operación de los Centros Vida y Centros Día, en el marco de lo ordenado por las Leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017. Establece la reapertura mediante tres fases, la primera fase corresponde a la activación de los servicios de orientación psicosocial y actividad física y continuidad de los servicios de alimentos. La Segunda Fase: activación de servicios dirigidos a actividades cognitivas y productivas, y la tercera fase: activación de servicios dirigidos a actividades sociales, recreativas y culturales. Estos servicios deberán realizarse de manera escalonada, adoptando una apertura de los servicios de centros vida que obedezca a una periodicidad bimestral. Teniendo en cuenta que esta orientación fue expedida en el mes de agosto de 2020 a la fecha ya se puede estar desarrollando las 3 fases establecidas.

En el departamento del Meta se identifican centros de bienestar ubicados en los municipio de Villavicencio, Restrepo, San Martin, que cumplen con las condiciones mínimas exigidas en las Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018 del ministerio de Salud y de Protección Social, siendo las siguientes: Corporación Obra Social San Camilo, Corporación Divino Niño Jesús, Fundación Hogar Geriátrico San José, Fundación Madre Teresa de Calcuta, Fundación Hogar de la Misericordia y la Cruz Rojas Colombiana sede San Martin.

Responsabilidades en la asignación de los recursos de la estampilla departamental y municipal:

Inicialmente el parágrafo del artículo 3 de la Ley 1276/09, estableció como responsabilidad de los departamentos **girar el recaudo de la estampilla** a los distritos y municipios en proporción a la población mayor de 60 años de los niveles I y II del Sisbén que se atiendan en los centros de bienestar y centros vida y las personas abandonadas o en situación de calle.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1276, la Honorable Asamblea Departamental Meta, expide la Ordenanza No. 995 de 2015, mediante la cual en su artículo primero ordena la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el Departamento, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros vida para la tercera edad. Así mismo, en su artículo segundo establece que la destinación de la estampilla será como mínimo del setenta por ciento (70%) para la financiación de los centros vida y el treinta por ciento (30%) restante a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar de ancianos.

En el año 2017 se expide la Ley 1850 mediante la cual, entre otros aspectos, modifica el artículo 3 y el 8 de la Ley 1276 de 2009, los cuales quedaron, así:

Artículo 15. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009 A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así:

Artículo 3°. Modificase el artículo 1 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Parágrafo. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los grupos A y B del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones.

Artículo 16. Modificase el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:

Artículo 8°. Modificase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Con este cambio normativo, la administración adelantó los trámites pertinentes ante la Asamblea Departamental con el propósito de modificar parcialmente la Ordenanza No. 895 de 2015 e incorporar los nuevos mandatos establecidos en la Ley 1850 de 2017, gestión que conllevó a la expedición de la Ordenanza No. 946 de 2017 mediante la cual, además de modificar parcialmente la Ordenanza No. 895 de 2015, se establecen mecanismos de control sobre los recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor y de adoptan las sanciones establecidas en la Ley 1850 de 2017 sobre el maltrato a personas mayores de 60 años en el Departamento.

La Ordenanza citada en su artículo primero y segundo, establece:

Artículo Primero: Modifíquese el artículo tercero de la Ordenanza 895 de 2015 el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo Tercero: Inversión de los Recursos. El recurso de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se invertirá por la Gobernación del Meta directamente en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBEN, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones.

Artículo Segundo: Adiciónese un parágrafo segundo nuevo al artículo segundo de la Ordenanza 895 de 2015 el cual será el siguiente:

En aplicación de los principios de subsidiaridad y complementariedad de los departamentos del artículo 298 de la Constitución Nacional, se estima que para los departamentos puedan ejecutar inversiones en los distritos o municipios estos deben tener en funcionamiento los centros de atención o que haya adelantado las gestiones de planeación para ponerlos en marcha, de modo que se tenga certeza de la cantidad de personas beneficiarías a atender y claridad de las necesidades que se tienen para cubrir los programas integrales para la población mayor en situación de vulnerabilidad.

Actualmente en el Departamento del Meta, se viene presentando problemas de abandono de las personas mayores por parte de las familias, el municipio de Villavicencio, es el de mayor índice de abandono y los recursos son insuficientes para garantizar una atención digna para ellos, así mismo los demás municipios los recursos por estampilla de Bienestar al Adulto Mayor son insuficientes para desarrollar programas que permitan mejorar las condiciones de vida, por tal motivo, es importante desarrollar acciones de atención de las personas mayores que permita brindar oportunidades de bienestar y continuidad de los adultos en el núcleo familiar y social; debido a que las políticas nacionales van dirigidas a la lucha contra la pobreza extrema y el hambre.

La Secretaría Social, registró en el Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación del Meta, el proyecto denominado: **Consolidación de estrategias para el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores del departamento del Meta,** identificado con el BPIN 2020005500070, con el propósito de brindar atención integral en casa hogar Geriátrico a 27 personas mayores en condiciones de vulnerabilidad, desplazada y/o en extrema pobreza de diferentes municipios del departamento del Meta.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD - OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA: La Secretaría Social que es una de las dependencias que interviene y protege la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad social del Departamento, cuenta con un número significativo de solicitudes para acceder a los Centros de Protección Social por parte de Adultos Mayores en condiciones de vulnerabilidad social, que no cuentan con algún tipo de red de apoyo familiar, están en situación o condición de abandono Social y/o que sus familiares no cuentan con los recursos suficientes para garantizarles el cuidado requerido enmarcado desde el enfoque de derechos brindando las condiciones de vida digna para este grupo de especial protección.
Por lo anterior se hace necesario suscribir un convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida trayectoria en la región en la atención integral a adultos mayores en centros de bienestar.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD: La administración departamental contribuye al cumplimiento de la siguiente meta del Plan de Desarrollo Económico y Social del Meta 2020-2023 "Hagamos Grande al Meta":

Dimensión 3	Sector 41	Programa	Componente	Meta producto
Hagamos Grande al Meta en los Social	Inclusión Social	Atención Integral de Población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Constitutivo: Centros de Bienestar y Centros Vida.	Garantizar atención integral mediante la modalidad de Centros de Bienestar a personas mayores que se encuentran en condición de indigencia, abandono social, extrema pobreza y vulnerabilidad en el Departamento.

Para adelantar el proceso de selección y la futura contratación por termino de ejecución de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, paro lo anterior se cuenta con recursos por valor de ($210.600.000), con cargo al rubro presupuestal No. 0301–2.3.41.04.1500.001.2.02.02.009-20 BPPD 2020005500070. Lo anterior en desarrollo a la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del departamento del Meta, Ordenanza 990 de 2018. proyecto: *Consolidación de estrategias para el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores del departamento del Meta*.

De acuerdo al estudio de mercado realizado por la Secretaría Social se determinó que el valor del cupo mensual por adulto mayor es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS

($1.200.000) y de acuerdo al presupuesto oficial para este proceso se cuenta con una disponibilidad presupuestal para 27 cupos.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: La Secretaria Social del Departamento del Meta puede dar solución a la necesidad por medio de la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro o unión temporal que cumpla con las condiciones de costo/beneficio y que demuestre suficiente idoneidad, experiencia, capacidad técnica, operativa, financiera y jurídica que garanticen la correcta y eficiente ejecución del convenio.

Es importante mencionar que el Departamento de Meta cuenta con los recursos financieros necesarios para atender la necesidad para 27 adultos mayores durante 7 meses y que el departamento no cuenta con la infraestructura ni el recurso humano necesario para atender directamente la necesidad.

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR. La ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener las especificaciones del bien o servicio a contratar por cada sector:

ALIMENTACION

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CUPO
1	93131608	Desayuno: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína, un cereal, una fruta y una bebida natural.	UNIDAD	27
2	93131608	Almuerzo: raciones (CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS: Dentro de las carnes rojas se incluye la carne de res y de cerdo. Dentro de las carnes blancas se incluye el pollo y pescado, este si se adecua a los hábitos de la región. Se debe ofrecer carnes sin hueso y espinas. Leguminosas: (las leguminosas se ofrecen 2 veces por semana, acompañada con una carne roja o blanca y huevo) un cereal, una verdura caliente y/o ensalada y una bebida natural. SOPA: Opcional, de acuerdo a los hábitos alimentarios.	UNIDAD	27
3	93131608	Cena: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína, un cereal, una bebida natural.	UNIDAD	27

4	93131608	Refrigerios (una harina, una fruta y bebida) (2 por dia)	UNIDAD	27

TALENTO HUMANO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CUPO
5	80111701	Dos (2) manipulador(a) de alimentos	UNIDAD	27
6	80111701	Un/a (1) psicólogo(a)	UNIDAD	27
7	80111701	Un/a (1) nutricionista	UNIDAD	27
8	80111701	Un (1) auxiliar de enfermería	UNIDAD	27
9	80111701	Dos (2) auxiliares de servicios generales	UNIDAD	27
10	80111701	Un/a (1) licenciado(a) en educación física.	UNIDAD	27

KIT DE ASEO PERSONAL

11	47131700	Desodorante 50 ml ROLL ON	UNIDAD	27
12	53131628	Un (1) Shampoo de 400 ml	UNIDAD	27
13	53131608	Un (1) Jabón de baño 75 gs	UNIDAD	27
14	53131500	Una (1) Crema dental 100 gs	UNIDAD	27
15	53131503	Un (1) Cepillo de dientes con portacepillos de dientes en plástico para adulto.	UNIDAD	27
16	53130000	paquete de Cuatro (4) rollos de papel higiénico doble hoja	UNIDAD	27

DOTACION PRENDAS DE VESTIR

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CUPO
17	53102300	Ropa interior para hombre: tres (3) bóxer y tres (3) camisillas y/o ropa interior para mujer: Tres (3) brasier y tres (3) pantys	CONJUNTO	27

18	53102400	Un par de medias tipo nylon para hombre o mujer	PAR	27
19	53100000	Un (1) camibuso en algodón con bordados logo institucional del centro de protección y logo de la Gobernación del Meta; sudadera unisex con un bolsillo a cada lado y resorte y cordón en la pretina; gorra con el logo de la administración departamental.	CONJUNTO	27
20	53111600	Par de zapatos deportivos con suela antideslizante	PAR	27

OTROS SERVICIOS

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CUPO
21	90110000	Hospedaje 24 horas en pabellones con camas individuales, locker y batería de baños.	UNIDAD	27

CONDICIONES DEL SERVICIO A PRESTAR:

Población Beneficiaria: serán beneficiarios los adultos mayores que cumplan las siguientes condiciones:

- Ser mayor de 60 años (Debe certificase con la cédula de ciudadanía o con la contraseña que contenga los elementos de seguridad definidos por la Registraduría Nacional).
- Se encuentren dentro del grado A y B del Sisbén.

Así mismo deberá tenerse en cuenta las siguientes situaciones:

- No cuente con Red de Apoyo Familiar o que se evidencie que los familiares no cuentan con las condiciones para su manutención.
- Se encuentre en abandono Social.
- Estén afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención.
- Los Adultos Mayores que se encuentren con las condiciones Especiales mencionadas en el art. 3 de la Ley 1315 de 2009 no podrán ser admitidos de acuerdo a las condiciones que presta el Centro de Protección Social.

El procedimiento de ingreso al programa de centro de bienestar será el siguiente:

Solicitud de entidades públicas o privadas y/o de particulares en las cuales se describa la posible situación de vulnerabilidad en la cual se encuentre el adulto mayor.

La secretaría social determinará de acuerdo a estudios y/o visitas domiciliarias si el adulto mayor cumple con las condiciones necesarias para su institucionalización en el centro de bienestar.

Una vez autorizado el cupo en el programa la Secretaria Social del departamento remitirá la autorización de ingreso al respectivo centro de bienestar, y este realizará las coordinaciones necesarias para su traslado a las instalaciones.

Para su ingreso se tendrá en cuenta el cupo asignado para el centro de protección, para lo cual, se elaborará la correspondiente ficha de ingreso. Adicionalmente, de cada adulto mayor deberá llevarse una bitácora u hoja de vida, la cual debe contener una ficha con los datos personales, datos médicos y los documentos de identificación del adulto. y su egreso, se producirá: por muerte, reintegro social, renuncia voluntaria al programa y/o traslado, de lo cual deberá quedar constancia en la bitácora u hoja de vida.

NOTA: Una vez se conozca el aporte del asociado se deberá garantizar que este será utilizado de manera inicial y consecuentemente se ejecutará los recursos aportados por el Departamento correspondiente a 37 cupos.

Alojamiento: La ESAL deberá garantizar el alojamiento de los adultos mayores beneficiarios durante el día y la noche en las condiciones sanitarias requeridas por la autoridad de salud. Instalaciones donde deberá prestar el servicio de alimentación de desayuno, almuerzo y cena, teniendo en cuenta el nivel calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor. Así mismo, deberán desarrollarse actividades encaminadas a establecer el autocuidado, mantener la salud, promover el desarrollo personal, conservar el bienestar, fortalecer las potencialidades, habilidades tanto ocupacionales como sociales, teniendo en cuenta sus intereses para influir sobre el mantenimiento o mejora de su desempeño ocupacional y social.

Planta física- Habitaciones o dormitorios: Se requiere que la ESAL cuente con una planta física adecuada para atender a los adultos mayores beneficiarios, esto es, que cuente con una dotación de habitaciones o dormitorios dotados con el inmobiliario y la lencería completa (camas, colchones, almohadas, sabanas y cobijas, como mínimo.); sus instalaciones físicas y sanitarias deberán contar con condiciones de saneamiento; buenas condiciones en el área de preparación y servicio de alimentos; limpieza y desinfección de personal manipulador; seguridad e higiene industrial; control de plagas y manejo de residuos sólidos y líquidos.

De igual modo, deberá contar con la señalización en las diferentes dependencias, espacios, zonas restringidas de uso público y se deberá señalizar las zonas de uso limitado, en especial los accesos a enfermería, concina, entre otros, etc.

Personal requerido: El centro deberá disponer de 1 psicólogo, 1 auxiliar de enfermería, 1 nutricionista, 1 licenciado en educación física, 2 manipuladores de alimentos, 2 auxiliares de servicios generales los cuales deberán cumplir con las exigencias establecidas en el acápite de Requisitos Habilitantes.

A su vez, en razón a la adecuada atención de las personas residentes y el correcto funcionamiento del centro las 24 horas del día. En todo caso, el Centro deberá disponer en todo momento de una persona que asuma la responsabilidad ante cualquier incidencia que se produzca, designada de forma expresa por el director del Centro, en función de los turnos de personal.

Nota: Se garantizará la presencia de personal de atención directa tanto en horario diurno como nocturno en número suficiente, según las necesidades de las personas atendidas

El Centro de Protección deberá garantizar que las personas encargadas de la administración, organización y manipulación de los alimentos tengan vigente los Certificados de salud y capacitación en "Manipulación de Alimentos" expedidos por los organismos de salud o autoridad competente en el ámbito local y disponga de la dotación adecuada.

El personal que manipule alimentos debe tener acreditado los procedimientos sanitarios, según la normatividad vigente y cumplir con las normas de salubridad como usar tapa bocas, batas, guantes y gorros preferiblemente de color claro.

El Centro de Protección deberá garantizar que el equipo y menaje será de material apto para la manipulación y el consumo de alimentos, resistente al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección. Las áreas de comedor deben contar con una excelente presentación y los utensilios necesarios.

NOTA: Los alimentos se podrán suplir por otros similares cuando por directrices médicas se requiera de acuerdo al estado de salud del Adulto Mayor, toda la ingesta debe ser verificada por la nutricionista y estar atento (a) de las sugerencias que realicen a los adultos mayores los profesionales de la medicina, la nutricionista deberá realizar los ciclos de menús, así como hacer la anotación y/o sugerencias respecto a la alimentación que debe consumir el adulto mayor de acuerdo a su patología.

Aseo y mantenimiento: Durante la ejecución del convenio, se deben realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones del centro, que incluya como mínimo: desinfección, aseo general en oficinas, talleres, baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, área de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria. El aseo de la institución, deberá hacerse en un horario que permita condiciones óptimas al iniciar la prestación del servicio y durante este, para que las instalaciones permanezcan en perfecto estado de limpieza. Al igual que deberá garantizar el total cumplimiento en el estado de aseo, organización y

desinfección de las instalaciones, garantizando además el manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas de acuerdo a las normas vigentes.

Se deberá prestar el servicio de lavandería, desinfección, arreglo, organización, inventario y conservación de la lencería de la institución. Será responsable de la organización, arreglo y distribución de la ropa de los usuarios.

Seguridad social: El asociado deberá garantizar a todos los usuarios el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud realizando las gestiones pertinentes ante el ente competente hasta lograr su inclusión al régimen subsidiado.

Primeros Auxilios: Deberá mantener una reserva suficiente de material, elementos de curación y primeros auxilios, al igual que deberá asegurar 24 horas al día la remisión de los adultos mayores que presentan urgencias médicas. Esta remisión se realizará de acuerdo con la aseguradora en salud a la que pertenezca el Adulto Mayor.

Kit de aseo: Durante el término de ejecución se entregará tres (3) kit de aseo para los adultos mayores beneficiarios del programa, de conformidad con la ficha técnica establecida.

Dotación y/o uniformes: Se le suministrará durante el término de ejecución a los adultos mayores un (1) uniforme con las características establecidas en la ficha técnica y teniendo en cuenta los requisitos establecidos a través de Resolución 1950 de 2009 emitida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

> **"Requisitos generales para todos los productos de confecciones:** – El Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. – Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. – El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura. – Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda. – Si la prenda tiene fusionado, a simple vista éste no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades."

Actividades: La **ESAL** deberá garantizar la realización y/o conmemoraciones especiales y/o encuentros intergeneracionales, ocupación del tiempo libre, actos litúrgicos, brigadas de aseo de personal, así:

- Se brindará acompañamiento religioso y espiritual a los adultos mayores respetando sus creencias religiosas, que les brindará a los usuarios, seguridad, sentido de protección y esperanza de vida.

- Deberá garantizar la participación de los Adultos Mayores en los eventos culturales, deportivos, folclóricos, recreativos, y productivas, inter- institucionales, que fomenten la integración y desarrollo de los usuarios. Además, deberá contar con los elementos deportivos tales como colchonetas, balones, así como los demás elementos que se

requieran para la ejecución de las actividades. Por lo cual, deberá realizar un cronograma que será avalado por el supervisor.

- En las áreas sociales se deben garantizar juegos tradicionales de mesa entre otros, como (parques, domino, cartas, damas chinas, etc.), para ser practicados por los Adultos Mayores en el tiempo libre.

Plan de asistencia: El asociado deberá garantizar tener suscrito un plan de asistencia básica, para la ejecución del convenio que permita tener atención de urgencias y emergencias médicas a las personas mayores que se encuentren en la casa hogar

- Atención pre-hospitalaria de urgencias.
- Atención pre-hospitalaria de emergencias.
- Traslados asistidos a centros hospitalarios.
- Orientación médica virtual.
- Orientación médica telefónica.
- Con la valoración por equipo médico, se inician las acciones para estabilizar al paciente. En caso que, a criterio del médico, se deba llevar a cabo el traslado del paciente a una institución hospitalaria, éste se realizará bajo condiciones técnicas y científicas que aseguren la estabilidad del paciente hasta llegar al centro asistencial.
- Recibirán atención médica oportuna, sin límite de usos y sin costo adicional por atención.
- Unidades móviles tripuladas por médico y auxiliar de enfermería, con experiencia en atención de emergencias.
- Exámenes de emergencia con equipos especializados como electrocardiógrafo, glucómetro, pulsioxímetro, entre otros.
- La aplicación de medicamentos no tiene costo adicional durante la atención.

Plan exequial: El asociado deberá garantizar en la ejecución del convenio tener suscrito convenio y/o contrato con entidad de servicios exequiales legalmente constituida que permita brindar a los beneficiarios en caso de fallecimiento los siguientes servicios mínimos:

- Traslado del cuerpo.
- Pago de impuestos de inhumación, diligencias ante secretaría de salud y registro notarial.
- Suministro de cofre.
- Arreglo floral
- Carteles

*Nota: el destino final será establecido por la Gobernación del Meta a través de la Secretaría Social.

Vehículo: El asociado deberá garantizar en la ejecución del convenio que cuenta con un vehículo disponible para el traslado de los adultos mayores del lugar donde se encuentren

ejemplo hospital, avenida, administración municipal etc. hasta el centro cuando sean remitidos, así como a las consultas médicas y/o controles que requiera.

El vehículo deberá contar con equipo de carretera según lo exigido por el Ministerio de Transporte, debe ser modelo mínimo 2011, contar con Seguro Obligatorio SOAT, seguro de Accidente y seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

VALOR: VALOR Y APORTES: El valor del presente convenio será la totalidad de los aportes de cada una de las partes, una vez se adjudique el proceso.

El Departamento aportará la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE ($210.600.000)** así:

APORTE DEL DEPARTAMENTO DEL META:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANT/ CUPOS	CANT MESES	VALOR UNITARIO CUPO MES	VALOR TOTAL
1	94131607	Brindar atención integral en casa hogar geriátrico a 27 personas mayores institucionalizados en condición de vulnerabilidad, desplazados y/o en extrema pobreza procedentes de diferentes municipios del departamento del meta en las modalidades independientes y/o semidependientes que incluye: alimentación Refrigerios (2), desayuno, almuerzo, cena (raciones preparadas servidas en el centro de protección social para adultos mayores por lo cual deberán contar con el personal en manipulación de alimentos (2) en cumplimiento de la respectiva normatividad), servicios de nutricionista	27 beneficiarios	6 meses y 15 días	$1.200.000	$210.600.000

		(1), Auxiliares de enfermería (a) 24 horas (1), psicología (1), licenciado en educación física, vestuario (incluye ropa interior, exterior gorra, sudadera y camiseta tipo polo con el logo del Departamento y logo del centro de protección) y a los adultos mayores atendidos en el centro, productos de aseo personal (kit de productos que serán suministrados durante el tiempo de ejecución del presente contrato a los adultos mayores atendidos en el centro), Alojamiento , acompañamiento 24 horas incluye citas médicas, hospitalización.				
VALOR TOTAL						$210.600.000

APORTE DE LA ESAL: El aporte de la ESAL deberá contener las mismas condiciones técnicas, el cual deberá establecer en el anexo de aporte de la propuesta:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD CUPOS	CANT MESES	VALOR UNITARIO CUPO MES	VALOR TOTAL
1	94131607	Brindar atención integral en casa hogar geriátrico a personas mayores institucionalizados en condición de vulnerabilidad, desplazados y/o en extrema pobreza procedentes de diferentes municipios del departamento del meta en las modalidades independientes y/o semidependientes que incluye: alimentación Refrigerios (2), desayuno, almuerzo, cena		6 meses y 15 días	$1.200.000	

		(raciones preparadas servidas en el centro de protección social para adultos mayores por lo cual deberán contar con el personal en manipulación de alimentos (2) en cumplimiento de la respectiva normatividad), servicios de nutricionista (1), Auxiliares de enfermería (a) 24 horas (1), psicología (1), licenciado en educación física, vestuario (incluye ropa interior, exterior gorra, sudadera y camiseta tipo polo con el logo del Departamento y logo del centro de protección) y a los adultos mayores atendidos en el centro, productos de aseo personal (kit de productos que serán suministrados durante el tiempo de ejecución del presente contrato a los adultos mayores atendidos en el centro), Alojamiento , acompañamiento 24 horas incluye citas médicas, hospitalización.				
VALOR TOTAL						$XXXX

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTOS DEL DEPARTAMENTO
1	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
2	Análisis del Sector
3	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
4	Presupuesto Oficial
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7	Convocatoria publica

ESTUDIOS DE MERCADO:

ESTUDIO DE MERCADO: Se certifica que las actividades a ejecutar se encuentran acorde a los precios de mercado, para lo cual se requirieron tres cotizaciones de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en la región y que prestan este tipo de servicio a

entidades públicas, como son la Corporación Obra Social San Camilo, la Corporación Divino Niño y la Fundación Hogar San José.

ITEM		Descripción	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION 1 Obra Social San Camilo	VALOR UNITARIO CATIZACION 2 HOGAR Geriátrico San José	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 3 COPR DIVINO NIÑO	VALOR PROMEDIO UNITARIO DE MERCADO
1	ALIMENTACION	Desayuno: raciones preparadas servida compuesto por una proteína, un cereal, una fruta y una bebida natural	RACION	1	4.600	5.000	4.200	4.600
2		Almuerzo: raciones (CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS: Dentro de las carnes rojas se incluye la carne de res y de cerdo. Dentro de las carnes blancas se incluye el pollo y pescado, este si se adecua a los hábitos de la región. Se debe ofrecer carnes sin hueso y espinas. Leguminosas: (las leguminosas se ofrecen 2 veces por semana, acompañada con una carne roja o blanca y huevo) un cereal, una verdura caliente y/o ensalada y una bebida natural. SOPA: Opcional, de acuerdo a los hábitos alimentarios.	RACION	1	7.100	7.100	7.100	7.100
3		Cena: raciones preparadas servidas compuesto por una proteína, un cereal, una bebida natural.	RACION	1	4.600	4.600	4.600	4.600
4		Refrigerios (una harina, una fruta y bebida) (2 POR DIA)	RACION	1	5.800	6.000	5.600	5.800
5	TALENTO HUMANO	Dos (2) manipuladoras de alimentos	DIAS	1	1.892	2.027	1.757	1.892
6		Un (a) (1) psicólogo	DIAS	1	2.297	2.297	2.297	2.297
7		Un (a) (1) nutricionista	DIAS	1	2.216	2.243	2.189	2.216
8		Un (a) (1) auxiliar de enfermería	DIAS	1	1.351	1.432	1.270	1.351
9		Dos (2) Auxiliares se servicios generales	DIAS	1	1.892	2.027	1.757	1.892
10		Un (a) (1) licenciado en educación física	DIAS	1	2.216	2.203	2.230	2.216
11	KITS DE ASEO	Un (1) desodorante Roll on de 50 ml	UNIDAD	3	150	150	150	150
12		Un (1) Shampoo de 400 ml	UNIDAD	3	293	293	293	293
13		Un (1) jabón de Baño 75 gs	UNIDAD	3	32	32	32	32
14		Una (1) Crema dental 100 gs	UNIDAD	3	66	66	66	66
15		Un (1) Cepillo de dientes con portacepillos de dientes en plástico para adulto	UNIDAD	3	46	46	46	46
16		Paquete de cuatro (4) rollos de papel higiénico	PAQUETE	3	91	91	91	91

17	VESTUARIO	Ropa interior para hombre: tres (3) bóxer y tres (3) camisillas y/o ropa interior para mujer: Tres (3) brasier y tres (3) pantys	CONJUNTO	1	244	244	244	244
18		Un par de medias tipo nylon para hombre o mujer	PAR	1	29	29	29	29
19		Un (1) camibuso en algodón con bordados logo institucional del centro de protección y logo de la Gobernación del Meta; sudadera unisex con un bolsillo a cada lado y resorte y cordón en la pretina; gorra con el logo de la administración departamental.	CONJUNTO	1	293	293	293	293
20		Par de zapatos con suela antideslizante	PAR	1	264	264	264	264
21	OTROS	Hospedaje 24 horas en pabellones con camas individuales, locker y batería de baños.	DIA	1	4.526	4.527	4.525	4.526
VALOR DIA POR CUPO					39.999	40.964	39.033	39.999
VALOR PROMEDIO POR CUPO					**39.999**			
VALOR APROXIMADO AL ENTERO					**40.000**			
VALOR MENSUAL POR CUPO					1.200.000			
VALOR DE 27 CUPOS POR 6 MESES Y QUINCE (¡5) DIAS					**210.600.000**			

En conclusión y teniendo como referencia el valor promedio de los precios del mercado sustentado en cotizaciones el valor por persona atendida para la presente contratación es de **($1.200.000) UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA C/TE.)**

El Departamento del Meta, cuenta para este proceso contractual con los recursos económicos para contratar la prestación de servicios de atención integral a personas mayores con una institución que demuestre experiencia e idoneidad, en atención a personas mayores, así mismo cuente con la infraestructura y el personal idóneo que se requiere para garantizar la atención integral de las personas mayores a beneficiar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la selección del asociado deberá realizar a través de la modalidad de: **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL.**

La Constitución Nacional, establece los derechos sociales y culturales de las personas mayores, el Art. 46 establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de tercera edad y promoverán su integración en la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

La Ley 1251 de 2008, tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que presten servicios de atención y desarrollo integral de las personas en. su vejez, de conformidad con el Art. 46 de la Constitución Política, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

La Política Publica de Envejecimiento humano y Vejez 2015-2024, está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial, a los mayores de 60 años, con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social y económica. Es Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez.
Los lineamientos técnicos para los centros de promoción y protección social para personas mayores, abril 2008. Ministerio de Protección Social Dirección General de Promoción Social – Dirección General de Calidad de Servicios.

Ley 812 de 2003, establece como parte de la ampliación y el mejoramiento de la protección y la seguridad social, programas especiales para la atención de ancianos, así como la asistencia permanente de alimentos y medicamentos a las mujeres y hombre mayores de 60 años de escasos recursos económicos y que presenten deficiencias nutricionales.

Ley 1315 de 2009, establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención y fija la competencia de las Secretarías de Salud para conferir las licencias de funcionamiento y hacer seguimiento al funcionamiento de estos Centros.

Ley 1251 de 2008, Establece diferentes disposiciones que permite garantizar los derechos de las personas adultas mayores, dentro de las cuales dispone que se debe expedir la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez dándole el marco y fijando las áreas de intervención que debe tener en cuenta. Entre dichas áreas está la relativa a la "Protección a la salud y bienestar social (art. 17, numeral 1), indicando que "Los adultos mayores tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad".

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la

contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Que se realizó seguimiento en la página del SECOP II a los diferentes procesos por la modalidad de Invitación proceso de Competitividad (Decreto 092 de 2017), de entidades Estatales como la Unidad para la atención y Reparación Integral a las Victimas.

En ningún caso el futuro convenio genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la secretaria social o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Adopta el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos-contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en el Secop II todos los documentos y actuaciones que surjan en la ejecución del convenio hasta la liquidación.

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

GENERALES:

1) Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecido en el presente documento.
2) Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato.
3) Consultar con el supervisor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
4) Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del supervisor.
5) Disponer de los equipos y los demás recursos necesarios para el desarrollo del contrato.
6) Garantizar los espacios físicos, las condiciones de desplazamiento y la infraestructura logística y tecnológica necesaria para el desarrollo del objeto del futuro contrato.
7) Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales encargados de implementar el proyecto y el supervisor.
8) Participar en las reuniones que el Departamento del Meta a través del Supervisor convoque para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.
9) Rendir informes de seguimiento y evaluación del proyecto en las reuniones que programe la Secretaría social, así como rendir los informes pertinentes y relacionados con el objeto a contratar.
10) Utilizar la imagen del logo del Departamento del Meta y la secretaria social de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
11) El Contratista colaborará con el Departamento en el suministro y respuesta de la información correspondiente, para efectos de que el Departamento de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
12) Suministrar al Departamento del Meta, al supervisor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
13) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del contratante.
14) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.
15) Dar aviso al Departamento del Meta en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.

16) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
17) Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del contrato.
18) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Departamento del Meta a través de la Secretaría social.
19) Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice la Secretaría Social Departamental, a través de los funcionarios competentes para ello.
20) Llevar a cabo la firma del acta de inicio y la ejecución del contrato.
21) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
22) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
23) Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría Social Departamental, a través de la supervisión.
24) Presentar un informe mensual del estado de avance en la ejecución del contrato con sus debidos soportes de cada una de las condiciones del servicio a prestar requerido.
25) Presentar un informe final de la ejecución del contrato con sus debidos soportes, incluyendo la información financiera, las actividades realizadas, registro fotográfico con fecha, y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.

Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes. Los informes presentados por el contratista deberán contemplar como mínimo lo siguiente, cuando aplique:

- ✓ Evidencias del proceso (de inicio, seguimiento y cierre).
- ✓ Para el caso de fotos y video, es fundamental la calidad de la imagen.
- ✓ Las comunicaciones (cartas, formatos de asistencia, circulares, entre otros), presentaciones o estrategias de publicidad, promoción e información, deben tener en cuenta el manejo de imagen del Departamento del Meta y, para la realización, se necesita el visto bueno del supervisor.
- ✓ El informe final debe tener tabla de contenido y entregarse copia física, digital y escaneado. En caso de entregarse un CD, debe tener un sticker con el nombre del proyecto, el número del contrato e identificación del asociado, según lo sugiera el manual de imagen.

26) Presentar las hojas de vida de los profesionales y personal técnico requerido para la ejecución del contrato.
27) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos el Departamento del Meta y/o Secretaria Social y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

28) Las demás que, de acuerdo con la Ley, y la naturaleza del contrato y sus documentos integrantes impongan a la parte y las que, en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.

ESPECÍFICAS:

a). El asociado se compromete a disponer de 27 cupos en la modalidad independientes y/o semindependientes, para brindar la atención de los adultos mayores que serán beneficiados por el Departamento más los cupos adicionales ofertados por el asociado, en donde garantizará la atención integral a las personas mayores que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

b) Vincular o contratar a las personas que vaya a emplear para la ejecución del contrato con el nivel de estudios y experiencia requeridos para que se desarrollen las actividades de manera efectiva e idónea, garantizando que cumplan las condiciones personales, sociales, mentales y legales para participar en su nombre de la ejecución de las obligaciones de éste contrato, así mismo deberá cumplir con todas las obligaciones de índole laboral y de seguridad social con el personal. En consecuencia no se podrá contratar el personal a través de un tercero.

b) Dotar al iniciar el contrato, sin perjuicio de las demás oportunidades que establezca la ley, a las personas que contrate para la ejecución de las actividades.

c). Dotar a su personal con carné de manipulación de alimentos para su uso en lugar visible en forma permanente, durante la ejecución del Servicio.

d). Suministrar los servicios, cumpliendo las especificaciones técnicas del presente estudio y en las normas sobre higiene y seguridad industrial.

e). Recolectar las basuras y residuos debidamente clasificados, de acuerdo con sus posibilidades de separación y biodegradación, en bolsas plásticas de colores de acuerdo al tipo de residuos, en lugares dispuestos para tal fin, dentro de los horarios de recolección de basura de cada zona.

f). Presentar informes mensuales de novedades, recomendaciones y comentarios, requisito indispensable para la aprobación de la factura por los servicios prestados.

g). Coordinar las actividades a desarrollar, con el supervisor y/o interventor designado para tal fin encargado del control y vigilancia del contrato.

h). En ausencia del personal (calamidad doméstica, enfermedad, entre otros) asignado para la ejecución del contrato este será cubierto en el menor tiempo posible de conocido el caso, dejando constancia escrita.

i). Atender en forma inmediata, las peticiones de cambio de su personal, por deficiencia o inconveniencia, solicitadas por el supervisor del contrato. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio, entendiéndose que el contratista cuenta con la disponibilidad de reubicar a su propio personal, razón por la cual no podrá alegar que le es imposible el retiro por ausencia de posibilidades de reubicación dado que éste no es un contrato de suministro de personal

j). Cuando en desarrollo del contrato ocurra sustitución o traslado, o cualquier novedad, en cuanto a su personal esta deberá ser reportada previamente al supervisor.

k). Salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio por razón de las consecuencias de que tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas.

l). El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Meta- secretaria social. – siempre que sea originado de hechos imputables al contratista, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la secretaria social - Departamental, del Contratista, de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

m). Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad del Departamento del Meta- Secretaria Social. -, el Contratista constituirá Póliza y todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, de ser necesario. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el Departamento del Meta- Secretaria Social, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, esta se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.

n). El proponente deberá capacitar a su personal vinculado para la prestación del servicio, de acuerdo con las actividades y obligaciones a cargo del contratista, así:

EL PROPONENTE debe acreditar que las personas que contrate tienen ya adquirida la idoneidad o aptitud y/o, en su defecto, la experiencia requerida para la Atención integral de los Adultos mayores en situación de vulnerabilidad económica y social.

ñ). Elaborar las certificaciones de los servicios efectivamente prestados, las cuales deberá anexar a la factura para el pago correspondiente.

o). Administrar al personal que contrate de manera autónoma, con sujeción estricta a la ley, garantizando que los servicios y procesos a su cargo como contratista se cumplan de manera eficiente, eficaz y oportuna, quedando el Departamento del Meta y la Secretaria social relevadas de intervenir en tales asuntos, conservando en todo caso la facultad de dirección y orientación de las actividades del contratista como colaborador de la administración para la consecución de sus fines en relación o como consecuencia del objeto y obligaciones emanadas de éste contrato.

p). El Asociado deberá asumir de manera autónoma, diligente, inmediata e idónea cualquier reclamación, acción judicial, acción de tutela, petición que se le haga por parte de su personal o de terceros, además de cualquier asunto de alcance jurídico en relación con la administración del personal a su cargo, manteniendo ajeno de tales situaciones al Departamento del Meta.

q)- Actualizar la hoja de vida de cada usuario desde el momento de su ingreso, en la cual se establecerán las recomendaciones y restricciones, basados en la valoración integral inicial realizada a cada usuario por parte de los profesionales que integran el programa, además de los datos básicos y de contacto, registro de avances y datos relevantes.
r). Realizar el pago de los gastos de funcionamiento del inmueble como arriendo de requerirse, así como de los servicios públicos facturados por las empresas prestadoras de agua, alcantarillado y aseo, energía eléctrica, gas natural, que se consuman en cada Centro de Atención.

s). Las demás propias del servicio que se suministra.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en la Política Pública de Envejecimiento y Vejez en Colombia, igualmente la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Meta, como el Plan de Desarrollo del Departamento del Meta 2020-2023, los cuales busca mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono social;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

Como se especificó en la justificación de la necesidad, la ejecución del objeto contractual se enfoca en la realización de un proyecto, por ello la justificación para el desarrollo se discrimina en el siguiente sentido:

3.1. "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES". Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Departamento del Meta, adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para impulsar y desarrollar actividades de interés público en materia de atención integral a adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad en municipios que actualmente no vienen siendo beneficiados como son Villavicencio, El Dorado, Vistahermosa en la inspección de Piñalito, Uribe en la inspección de la Julia y en Puerto López, actividades programadas en el proyecto señalado anteriormente en la actividad denominada "Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores con el desarrollo de actividades de atención integral", actividad que permite dar cumplimiento a la Meta de "Fortalecer a los 29 municipios para el funcionamiento y/o desarrollo de acciones para garantizar la atención integral de al menos 4.130 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad en Centros Vida, Centros de Bienestar y apoyar el fortalecimiento del Centro de Atención para el adulto mayor el YARI".

El Departamento del Meta como sustento a la modalidad de selección a través del proceso competitivo para seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad establecido en la norma ibidem en razón a que se cumple con los siguientes presupuestos:

♣ El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previstos en el Plan Desarrollo "**Plan de Desarrollo Social y Económico del Departamento del Meta 2020 - 2023 "Hagamos Grande al Meta**" dimensión 3. Hagamos grande al Meta en lo social; Sector: Inclusión Social; Programa 4 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. **META:** Garantizar atención integral mediante la modalidad de Centros de Bienestar a personas mayores que se encuentran en condición de indigencia, abandono social extrema pobreza y vulnerabilidad en el departamento.

♣ El convenio a suscribir, no comporte una relación conmutativa, es decir no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere cubrir y satisfacer las necesidad a través de la realización de actividades de atención integral a adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, enfocadas a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, igualmente con el desarrollo de actividades complementarias como laborterapia, trabajo psicosocial, actividades recreativas, además con la presente contratación no se dan ni se contiene instrucciones precisas dadas por el Departamento del Meta, a seleccionar para cumplir con el objeto del contrato;

♣ Para el presente proceso contractual aunque puede existir oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos para la estrategia de atención integral a población adulto mayor en condiciones de vulnerabilidad, mediante la modalidad de Centro Vida, enmarcada en el Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta" y objeto de la contratación, existen entidades privadas sin ánimo de lucro distintas a las ofertas del mercado que hacen estas representen la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la presente convocatoria, y entre las circunstancias más importantes porque al contratar con una ESAL se contrarresta los gastos tributarias que al adelantarlo por la modalidad de Licitación pública, esto último genera economía de los recursos.

El Departamento del Meta, como sustento a la modalidad de selección a través del proceso competitivo para seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad establecido en la norma ibídem en razón a que se cumple con los siguientes presupuestos: a. El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previstos en el Plan Desarrollo "Hagamos Grande al Meta" 2020-2023", del Departamento, así mismo enmarcado en el Proyecto Mejoramiento de la calidad de vida de

las personas mayores del Departamento del Meta, con registro BPIM 2019005500186, donde se tiene establecida la actividad "Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores con el desarrollo de actividades de atención integral".

Frente a la ejecución de la actividad establecida y en concordancia con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017 el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

"***La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.***"

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO:
En cumplimiento del contenido del artículo 4 de la Decreto 092 de 2017, los requisitos relativos a la Capacidad jurídica, idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

a) De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto el Asociado con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
c) Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso a contratar.
d) Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
e) Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la Secretaría de Gobierno departamental.

f) Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
g) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
h) Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
i) Certificación de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la autoridad competente.
j) Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
k) Certificado de existencia y representación lega expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o juta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
l) Certificación del representante legal, revisor fiscal, o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empelados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
m) Tarjeta Profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público o el revisor fiscal.
n) Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo declaración juramentada).
o) Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales (Anexo multas y sanciones).
p) Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP y/o SIGEP
q) Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

r) Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.
s) Carta De Compromiso Condiciones Técnicas: Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Formato respectivo de la invitación pública.
t) Compromiso De Transparencia: Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Formato de compromiso de transparencia contenido en la invitación pública.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

Los requerimientos establecidos en el Decreto 092 de 2017 para participar en el proceso competitivo establecen los siguientes requerimientos en mención así:
Además de lo anterior el proponente deberá anexar junto con su oferta:

a) **DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA ESAL:** Autorización para su funcionamiento e instalación Establecida en las Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018 del Ministerio de salud y Protección Social, expedida por la Secretaría de Salud correspondiente sea esta Departamental, Distrital o Municipal para su funcionamiento e instalación vigente.

b) **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO**:
Las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén interesadas en participar deberán en sus documentos constitutivos y de orden jurídico tener establecidos la coincidencia del objeto de la entidad privada y la actividad a desarrollar la cual la atención al adulto mayor para lo cual deberá anexar junto los siguientes documentos:

- Copia de los estatutos, documento en el cual se verificará que el objeto social de la ESAL es correspondiente a las actividades a desarrollar y el objeto del convenio a suscribir.
- Además, se verificará el objeto social establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal

C) **CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO**:

EQUIPO DE TRABAJO EXIGIDO: El equipo de trabajo mínimo para el desarrollo de actividades de la prestación del servicio será el siguiente, con respecto al personal que presta los servicios en el centro de Protección Social se deberá tener los perfiles, el número de profesionales y/o personas colaboradoras en el Centro de Protección Social, se adecuará de acuerdo a la intensidad de la prestación de servicios para este caso se deberá contar con mínimo

Personal Mínimo requerido

La ESAL deberá garantizar que cuenta con el personal que se describe a continuación

PERFILES PROFESIONALES	CANTIDAD
Profesional en Psicología Experiencia profesional general: mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de grado, con tarjeta profesional registrada en la autoridad competente en los casos que aplique. Experiencia especifica: mínimo 1 año de servicios prestados como psicólogo en atención a adultos mayores.	1
Técnico en Auxiliar de Enfermería, Experiencia general: dos (2) años de experiencia contada a partir de la fecha de grado, con registro ante la autoridad competente Experiencia específica: mínimo 1 año de servicios prestados como auxiliar de enfermería en atención a adultos mayores.	1
Profesional en NUTRICION experiencia profesional general: Dos (2) años de experiencia contada a partir de la fecha de grado, con registro ante la autoridad competente. Experiencia especifica: mínimo de un (1) años como profesional desarrollando actividades en programas sociales, programas de adulto mayor y/o población vulnerable.	1
LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Experiencia general: Dos (2) años de experiencia contada a partir de la fecha de grado ante la autoridad competente con carnet de inscripción de ser exigible Experiencia especifica: Mínimo de un (1) años como profesional desarrollando actividades en programas sociales, programas de adulto mayor y/o población vulnerable.	1
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Formación académica: bachiller Experiencia general: mínimo ocho (8) meses de experiencia en cargos similares.	2
MANIPULADOR (A) DE ALIMENTOS Formación académica: bachiller Experiencia general: mínimo ocho (8) meses de experiencia en cargos similares, con certificado y/o carnet de manipulación de alimentos expedido por la autoridad y/o entidad competente...	2
Nota: presentar los siguientes certificados de cada uno de los perfiles exigidos: Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, antecedentes Judiciales y Certificación de Medidas Correctivas.	

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de vida del personal ofrecido debidamente firmada
- Identificación personal del personal ofrecido (cédula de ciudadanía)
- Tarjeta y/o registro profesional del personal ofrecido (en los casos que corresponda).
- Formación académica del personal ofrecido (diploma y/o acta de grado)

- experiencia general del personal ofrecido. (se contabilizará a partir de la fecha de fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o registro en los casos que aplique de lo contrario a partir de la fecha de grado,)
- Experiencia específica del personal ofrecido, Certificaciones laborales

REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Respecto a la experiencia se solicitará tenido en cuenta la proporcionalidad del valor y actividades a desarrollar en el convenio:
El oferente deberá acreditar su experiencia con máximo dos (02) contratos y/o convenios celebrados con entidad pública y/o privada cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV. Para lo cual, debe anexar contrato y acta de terminación o liquidación. Para la experiencia con entidad privada debe anexar factura, certificación de cumplimiento y contrato.

REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la entidad debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad sin ánimo de lucro, atendiendo del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo".

El oferente deberá aportar los siguientes documentos que permitan establecer la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro:

Organigrama donde se evidencia la estructura organizacional de la entidad y su conformación, además de comités directivos u otros órganos independientes que los supervise

PROPUESTA ECONÓMICA: La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación del formato de propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se consideran como costos adicionales.
- Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), el objeto del convenio causa dicho impuesto, este se considera incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato de Propuesta Económica, pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.

REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON EL INDICADOR DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

El oferente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos:

- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal si aplican según sus estatutos correspondientes a la vigencia 2020.
- Estados financieros con notas.
- Formato de capacidad financiera firmado por el contador o revisor fiscal si aplica.
- Formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro firmado por el contador o revisor fiscal si aplica.

El asociado deberá acreditar indicadores de capacidad financiera:

INDICE DE LIQUIDEZ ≥1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ≤ 23%

Teniendo cuenta el análisis estadístico realizado y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso competitivo la Entidad ha decidido solicitar como indicadores financieros los determinados a continuación, no se utiliza una medida estadística pues tenemos datos atípicos lo que nos alteraría el resultado, de igual forma hemos identificado que existen organizaciones con valor indeterminado, es decir que aquellas organizaciones donde su indicador no se puede determinar para este proceso se aceptarían, pues su resultado se debe a que no poseen obligaciones financieras ni a corto ni a largo plazo.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÒN: Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP…

a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin

ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020}}$$

Una vez realizado el análisis estadístico, y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso competitivo la entidad ha decidido solicitar como indicadores de eficiencia.

Eficiencia: Mayor o Igual a 2,24

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en lo establecido en el Decreto 092 de 2017 artículo 4.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Departamento establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

El Departamento seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Capacitación en manualidades y/o artes	40
2	Aporte de la ESAL	60
PUNTAJE TOTAL		**100**

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes logrados por la propuesta en cada uno de los factores de ponderación.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN: La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y entre estas y los estudios previos e invitación. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del convenio.

NOTA: El Departamento del Meta, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

CALIFICACIÓN DEL APORTE (CONTRAPARTIDA) DE LA ESAL (60/100):

La contrapartida a la que se compromete la ESAL podrá ser aportada en dinero, en especie o combinada. En cualquier caso, la contrapartida debe contribuir de manera directa a la ejecución de la estrategia, de acuerdo con las actividades estipuladas en la ficha técnica.

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico y 2) Hayan presentado la oferta con un aporte en atención a los criterios establecidos contenidos en la ficha técnica.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Aporte mayor del 21% del valor total del aporte del Departamento.	60 puntos
Aportes entre el 11% y el 20% del valor total del aporte del Departamento.	40 puntos
Aporte del 1% hasta el 10% del valor total del aporte del Departamento.	11 puntos

CALIFICACIÓN CRITERIO DE CAPACITACIÓN A BENEFICIARIOS DE LA ESAL (40/100):

Se asignará hasta 40 puntos a la ESAL que junto con su propuesta oferte la realización de capacitaciones o cursos relacionados con artes a los beneficiarios así:

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar propuesta cronograma el cual deberá estar con una intensidad mínima de 5 horas a la semana, presentado carta de compromiso en la cual indique que dará cumplimiento al requisito

Deberá realizar evento de presentación final de las manualidades desarrolladas por los beneficiarios en el centro de protección, al cual asistirá el supervisor designado y demás funcionarios de la administración que considere pertinentes.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Capacitación en manualidades incluye materiales y evento final de presentación.	40 PUNTOS
No oferta capacitación en manualidades.	0 PUNTOS

PROPUESTA TECNICA: LA ESAL proponente deberá señalar claramente las actividades y compromisos a que se refiere su propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio, y acreditar las condiciones mínimas requeridas señaladas anteriormente.

PROPUESTA ECONÓMICA: La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación del formato de propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se consideran como costos adicionales.
- Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), el objeto del convenio causa dicho impuesto, este se considera incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato de Propuesta Económica, pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS: De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del presente convenio, los riesgos que afecten al asociado en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del

convenio, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Departamento debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos de acuerdo con los lineamientos del Manual de Riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro convenio a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONA	Falta de los pagos correspondientes a salud, Pensión y salarios de sus trabajadores.	Efecto económico desfavorable	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONA	Falta de los pagos de los aportes al Sena y caja de Compensación familiar establecidos por ley	Efecto económico desfavorable	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El contratista incumpla con las obligaciones emanadas del convenio celebrado con base en las condiciones de los estudios previos.	Modificaciones Interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA

No.	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	¿PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO?	FECHA ENTRADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD, CUANDO?
1	CONTRATISTA	Visita de supervisión que establezca procedimiento de entrega de informes	RARO	MAYOR	ALTO	NO	Gerente de Adulto Mayor y PCD de la Secretaría Social	Noviembre /2020	31/12/2020	Seguimiento a la presentación de los informes	mensual
2	CONTRATISTA	Elaboración del plan de mejoramiento producto de las visitas de supervisión	RARO	mayor	Alto	NO	Gerente de Adulto Mayor y PCD de la Secretaría Social	noviembre/2020	31/12/2020	Seguimiento a la revisión del plan de mejoramiento	mensual

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL ASOCIADO constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	Aplica
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 salarios mínimos legales mensual vigente S.M.L.M.V.	Igual a su ejecución	Aplica

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas deberán ser aprobadas por la entidad siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El Departamento del Meta, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista este pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el Departamento.

PARAGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

ACUERDO COMERCIAL	CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS ACUERDO COMERCIAL	LEY EN COLOMBIA QUE APRUEBA EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia – Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015

Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Acuerdos Comerciales Aplicados en el Proceso de Contratación					
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
	SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza del Pacífico	**Chile**	SI	NO	N/A	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		N/A	N/A	N/A	NO
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	N/A	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaria Social

SHIRLEY MARCELA ALFONSO ORTIZ
Secretaria Social

Firma:		Firma:	
Nombre:	William Velásquez Prieto	Nombre:	Fabio Reyes Rodríguez
Cargo:	Gerente Adulto Mayor y PCD.	Cargo:	Asesor
Proyectó		Revisó	

Reviso: **Carlos Rey Villagrán**
Abogado CPSP – Secretaria Social

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM		Descripción	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION 1 Obra Social San Camilo	VALOR UNITARIO CATIZACION 2 HOGAR Geriatrico San Jose	VALOR UNITARIO CATOZACION 3 COPR DIVINO NIÑO	VALOR PROMEDIO UNITARIO DE MERCADO
1	ALIMENTACION	Desayuno: raciones preparadas servida compuesto por una proteina, un cereal, una fruta y una bebida natural	RACION	1	4.600	5.000	4.200	4.600
2		Almuerzo: raciones (CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS: Dentro de las carnes rojas se incluye la carne de res y de cerdo. Dentro de las carnes blancas se incluye el pollo y pescado, este si se adecua a los hábitos de la región. Se debe ofrecer carnes sin hueso y espinas. Leguminosas: (las leguminosas se ofrecen 2 veces por semana, acompañada con una carne roja o blanca y huevo) un cereal, una verdura caliente y/o ensalada y una bebida natural. SOPA: Opcional, de acuerdo a los hábitos alimentarios.	RACION	1	7.100	7.100	7.100	7.100
3		Cena: raciones preparadas servidas compuesto por una proteina, un cereal, una bebida natural.	RACION	1	4.600	4.600	4.600	4.600
4		Refrigerios (una harina, una fruta y bebida) (2 POR DIA)	RACION	1	5.800	6.000	5.600	5.800
5	TALENTO HUMANO	Dos (2) manipuladoras de alimentos	DIAS	1	1.892	2.027	1.757	1.892
6		Un (a) (1) psicologo	DIAS	1	2.297	2.297	2.297	2.297
7		Un (a) (1) nutricionista	DIAS	1	2.216	2.243	2.189	2.216
8		Un (a) (1) auxiliar de enfermeria	DIAS	1	1.351	1.432	1.270	1.351
9		Dos (2) Auxiliares se servicios generales	DIAS	1	1.892	2.027	1.757	1.892
10		Un (a) (1) licenciado en educacion fisica	DIAS	1	2.216	2.203	2.230	2.216
11	KITS DE ASEO	Un (1) desodorante Roll on de 50 ml	UNIDAD	3	150	150	150	150
12		Un (1) Shampoo de 400 ml	UNIDAD	3	293	293	293	293
13		Un (1) jabon de Baño 75 gs	UNIDAD	3	32	32	32	32
14		Una (1)Crema dental 100 gs	UNIDAD	3	66	66	66	66
15		Un (1) Cepillo de dientes con portacepillo de dientes en plastico para adulto	UNIDAD	3	46	46	46	46
16		Paquete de cuatro (4) rollos de papel higienico	PAQUETE	3	91	91	91	91
17	VESTUARIO	Ropa interior para hombre: tres (3) boxer y tres (3) camisillas y/o ropa interior para mujer: Tres (3) brasier y tres (3) pantys	CONJUNTO	1	244	244	244	244
18		Un par de medias tipo nylon para hombre o mujer	PAR	1	29	29	29	29
19		Un (1) camibuso en algodón con bordados logo institucional del centro de protección y logo de la Gobernacion del Meta; sudadera unisex con un bolsillo a cada lado y resorte y cordón en la pretina; gorra con el logo de la administración departamental.	CONJUNTO	1	293	293	293	293
20		Par de zapatos con suela antideslizante	PAR	1	264	264	264	264
21	OTROS	Hospedaje 24 horas en pabellones con camas individuales, locker y batería de baños.	DIA	1	4.526	4.527	4.525	4.526
VALOR DIA POR CUPO					39.999	40.964	39.033	39.999
VALOR PROMEDIO POR CUPO								**39.999**
VALOR APROXIMADO AL ENTERO								40.000
VALOR MENSUAL POR CUPO								1.200.000
VALOR DE 27 CUPOS POR SEIS (6) MESE Y QUINCE (15) DIAS								210.600.000

ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaría Social en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, se permite realizar el estudio del sector económico para iniciar un proceso de selección el cual tiene por objeto: **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIÁTRICO A PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EN EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES INDEPENDIENTES Y/O SEMIDEPENDIENTES"**

DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONVENIO

De acuerdo con la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro, dentro de la economía han sido denominadas como tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público.

Definiéndose como el sector de actividades de servicios sociales, comunales, culturales, deportivos y personales entre otros, que no generan lucro.

Las Entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

Que son la ESAL

Las Entidades sin ánimo de Lucro (ESAL) surgen como desarrollo del derecho fundamental de asociación contenido en los artículos 38 y 39 de la Constitución política, en donde el Estado garantiza la libertad de las personas para reunirse y desarrollar actividades comunes desprovistas del ánimo de lucro. Para ello, el ordenamiento jurídico colombiano exige que dichas entidades nazcan a la vida jurídica como el resultado de la expresión de voluntad para asociarse y la creación de reglas de participación democrática de quienes se asocian.

Esa entidad, como su nombre lo indica, no persigue ánimo de lucro, es decir, no pretende el reparto, entre los asociados, de las utilidades que se generen en desarrollo de su objetivo social, sino que busca engrandecer su propio patrimonio, para el cumplimiento de sus metas y objetivos que, por lo general, son de beneficio social, bien sea encaminado hacia un grupo determinado de personas o hacia la comunidad en general.

En Colombia se utilizan diversas formas para referirse al tercer sector o al sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Una ESAL se caracteriza por:

1. Ser una organización legamente constituida, de carácter civil que se rige por el derecho privado.
2. Invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismos, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembros, fundadores o terceros.
3. Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.
4. Ser una expresión del derecho de asociación y de iniciativa privada.
5. Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar.
6. Promover valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en las actividades que desarrolla.

Cuál es la importancia de la ESAL

Las ESAL ha sido reconocida a nivel internacional y nacional. A nivel internacional, el reconocimiento más reciente lo ha dado la Declaración de Paris sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (aprobada el 2 de marzo de 2005, en el marco del Foro de Alto Nivel del Comité de Ayuda al Desarrollo y de la cual Colombia es signataria desde el 2007) y la Agenda de Acción de Accra, resultante del III Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda al Desarrollo realizado en el 2008, reconocieron el rol de las organizaciones de la sociedad civil, en general, como agentes de desarrollo. Posteriormente, en la declaración resultante del IV Foro de Alto Nivel sobre Eficacia del Desarrollo efectuado en Busan – Corea 2011, denominada "Alianza de Busan para la Cooperación eficaz al Desarrollo", reconoce en el párrafo 22, los estándares (principios de Estambul y Marco Internacional para la Eficacia del Desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil) que guían el rol independiente que las Organizaciones de la Sociedad Civil juegan en el desarrollo ganando así legitimidad a nivel global. Así mismo, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 reconoció desde su construcción hasta su definición el rol de las organizaciones de la sociedad civil como actor por derecho propio del Desarrollo. A nivel nacional, lo relativo al tratamiento de las ESAL tiene rango constitucional. En particular, en la Constitución se establece que, dentro de los fines de la inspección y vigilancia de las mismas, está la preservación de sus rentas para que las mismas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Cuáles son las formas de trabajo de la ESAL

De conformidad con lo que haya sido definido al momento de su constitución, cada ESAL tiene una forma particular de desarrollar su objeto y contribuir al interés general, por lo que existen entidades que asumen un rol social a través del cual su oferta de valor se dirige a la atención de poblaciones con corte asistencialista o promocional; el otro rol que asumen las organizaciones es el político a través del cual ejercen derechos como el de la participación, el del control social, entre otros, que corresponden a actuaciones legítimas que, por supuesto, gozan de la misma protección constitucional.
Tipos de ESAL

Dada la diversidad de posibilidades jurídicas que ofrece nuestra legislación y debido a que nuestra constitución garantiza el derecho de asociación, existen varias clases de entidad sin ánimo de lucro. Su clasificación obedece generalmente a la actividad que éstas desarrollan y pueden adoptar cualquiera de las modalidades que prevé la ley: asociación, corporación, fundación, cooperativa, fondo de empleados, etcétera.

Algunas de las entidades sin ánimo de lucro son:
• Gremiales: conformadas por personas de una misma profesión u oficio • De Beneficencia: creadas para ayudar a las personas de bajos recursos.
• De profesionales: conformada para generar beneficios a una línea específica de profesionales • Juveniles: creadas para desarrollar actividades con la juventud y que promuevan su desenvolvimiento en la sociedad.
• Sociales: creadas para la diversión y el esparcimiento de la sociedad o un sector de ésta. Actúan muchas veces bajo la figura de clubes sociales.
• De bienestar social: creadas para promover una mejor manera de vivir en comunidad. Democráticas y participativas: creadas para promover mecanismos de democracia y participación en los diferentes escenarios de la gestión pública.
• Cívicas y comunitarias: creadas para promover el desarrollo armónico del individuo en la sociedad.
• De ayuda a indigentes, drogadictos e incapacitados: creadas para ayudar a la rehabilitación social de personas que por sus condiciones son rechazadas en la sociedad.
• Agropecuarias y de campesinos: constituidas por quienes adelantan actividades agrícolas, pecuarias, forestales, piscícolas, avícolas, con el objetivo de satisfacer los intereses de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector rural.

En razón de sus actividades, existe un gran número de entidades sin ánimo de lucro; no obstante, para efectos de suministrar información útil al usuario, realizaremos los análisis de estas entidades sin ánimo de lucro, de uso más frecuente:
• Fundaciones.
• Asociaciones y Corporaciones.
• Entidades del sector solidario.
• Veedurías Ciudadanas
• Entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezca negocios permanentes en Colombia.

Además de las ESAL identificadas anteriormente, también existen las siguientes:

PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR

El crecimiento e importancia de tercer sector, se ha dado como respuesta a un mundo globalizado donde los problemas sociales requieren esfuerzos colectivos en busca de mejorar las condiciones de vida de la sociedad. Así pues, el llamado tercer sector, al igual que el gobierno y la empresa productiva, han demostrado capacidad para captar y canalizar recursos convirtiéndose en un generador de desarrollo social y económico. Las entidades sin ánimo de lucro se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio, no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar, no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores sino a su

reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad. Su financiación, procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida. Cuan el tamaño de la entidad es pequeño, suelen estar dirigidas por voluntarios, mientras que cuando la entidad tiene un tamaño considerable, suele contarse con directivos retribuidos.

FUENTES DE INGRESOS DEL SECTOR

El tercer sector además de tener variaciones en la estructura interna, de acuerdo al peso que tienen las actividades que desarrolla, tiene una gran variedad en la estructura de ingresos. El origen de los ingresos de las organizaciones del sector permite establecer patrones diferenciados de acuerdo al peso de cada una de las fuentes. Estas fuentes se clasifican en tres categorías:

I. Recursos del gobierno vía contratos o convenios, transferencias, subsidios, o pagos indirectos
II. Donaciones privadas individuales, empresariales o de fundaciones
III. Ingresos privados derivados del pago realizado por los beneficiarios de los servicios prestados por la ESAL, por el pago de cuotas en organizaciones de membresía, por la venta de productos o por ingresos derivados de inversiones.

ANALISIS DE DEMANDA

Contrataciones previas Gobernación del Meta

CONVENIO DE ASOCIACIÓN	154 DE 2.014
CONTRATISTA:	CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIÁTRICO A 42 ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EN EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES INDEPENDIENTES Y/O SEMIPENDIENTES Y DEPENDIENTES.	
VALOR DEL CONTRATO:	201.152.397
VALOR CUPO:	$684.192
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Siete (7) meses

CONVENIO DE ASOCIACIÓN	508 DE 2.016	
CONTRATISTA:	CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO	
OBJETO: **BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIATRICO A 15 PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EM EXTREMA PROBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EM LAS MODALIDADES DE INDEPENDIENTE Y/O SEMIDEPENDIENTE.**		
VALOR DEL CONTRATO:	**DEPARTAMENTO** **CORPORACION** **TOTAL, CONVENIO**	**$ 74.250.000.00** **$ 8.000.000.00** **$ 82.250.000.00**
VALOR CUPO:	$961.165	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cinco (5) meses 15 días	

CONTRATO No.:	0810 DE 2016
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION

CONTRATISTA:	FUNDACIÓN HOGAR DE LA MISERICORDIA
OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERÍATRICO A 15 PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EN EXTREMA PROBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES DE INDEPENDIENTE Y/O SEMIDEPENDIENTE.	
VALOR DEL CONTRATO:	DEPARTAMENTO $ 35.625.000.00 CORPORACION $ 3.562.500.00 TOTAL, CONVENIO $ 39.187.500.00 TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($ 39.187.500.00)
VALOR CUPO:	$1.104.651
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (02) meses y Quince (15) días

CONVENIO DE ASOCIACIÓN	0324 de 2017
CONTRATISTA:	CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO
OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EM CASA HOGAR GERÍATRICO A 25 PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EM EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES DE INDEPENDIENTE Y/O SEMIDEPENDIENTE.	
VALOR DEL CONTRATO:	DEPARTAMENTO $225.000.000.00 CORPORACION $67.500.000.00 TOTAL, CONVENIO $292.500.000.00
VALOR CUPO:	$900.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Diez (10) meses

CONVENIO DE ASOCIACIÓN	0515 de 2018
CONTRATISTA:	CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO
OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERÍATRICO A 25 PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EM EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES DE INDEPENDIENTE Y/O SEMIDEPENDIENTE.	
VALOR DEL CONTRATO:	DEPARTAMENTO $236.250.000 CORPORACION $79.035.000 TOTAL, CONVENIO $315.285.000
VALOR CUPO:	$931.034
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Diez (10) meses y 15 días.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN	0613 de 2019
CONTRATISTA:	CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO
OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERÍATRICO A 30 PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EM EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES DE INDEPENDIENTE Y/O SEMIDEPENDIENTE.	
VALOR DEL CONTRATO:	DEPARTAMENTO $229.900.000 CORPORACION $55.972.053 TOTAL, CONVENIO $285.872.053
VALOR CUPO:	$766.333
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Diez (10) meses.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN	0303 de 2020
CONTRATISTA:	CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO
OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERÍATRICO A 27 PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS Y/O EM EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES DE INDEPENDIENTE Y/O SEMIDEPENDIENTE.	

VALOR DEL CONTRATO:	DEPARTAMENTO: CORPORACION: TOTAL, CONVENIO	$267.300.000 $117.989.640 $385.289.640
VALOR CUPO:	$1.100.000	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Nueve (9) meses.	

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros y de organización se determinaron con los datos reportados por las ESAL que han venido contratando este tipo de servicios con Entidades del Estado.

En el departamento del Meta se identifican centros de bienestar ubicados en los municipio de Villavicencio, Restrepo, San Martin, que cumplen con las condiciones mínimas exigidas en las Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018 del Ministerio de Salud y de Protección Social, siendo las siguientes: Corporación Obra Social San Camilo, Corporación Divino Niño Jesús, Fundación Hogar Geriátrico San José, Fundación Madre Teresa de Calcuta, Fundación Hogar de la Misericordia, los cuales se toman como muestra para definir los indicadores.

Sin embargo, para tener una muestra más representativa se consultó en la base datos de la Cámara de Comercio de Villavicencio las ESAL que se encuentran registradas y que atienden este grupo poblacional, encontrándose tres organizaciones más con la que se procede a realizar el ejercicio:

Capacidad Financiera

NIT	ESAL	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
8920994171	Corporación Obra Social San Camilo	10,02	0,01
9002836205	Corporación Divino Niño Jesús	INDETERMINADO	0
9000193493	Fundación Madre Teresa de Calculta	1,76	0,23
8220042189	Fundación Hogar de la Misericordia	142,23	0,01
8220028852	Asociación Tercera Edad Espiga Dorada	1	1
8220035092	Asociación de Adultos Mayores Alegría de Vivir El Dorado	INDETERMINADO	0
8220040856	Asociación para la protección Integral del Adulto Mayor Soñar	INDETERMINADO	0

Teniendo cuenta el análisis estadístico realizado y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso competitivo la Entidad ha decidido solicitar como indicadores financieros los determinados a continuación, no se utiliza una medida estadística pues tenemos datos atípicos lo que nos alteraría el resultado, de igual forma hemos identificado que existen organizaciones con valor indeterminado, es decir que aquellas

organizaciones donde su indicador no se puede determinar para este proceso se aceptarían, pues su resultado se debe a que no poseen obligaciones financieras ni a corto ni a largo plazo.

INDICE DE LIQUIDEZ ≥1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ≤ 23%

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÒN.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP…

…La Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes.

a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020}}$$

La Gobernación del Meta para establecer este indicador solicito a las Organizaciones sin ánimo de lucro que han venido contratando con Entidades del Estado, obteniendo lo siguiente:

NIT	ESAL	INDICADOR DE EFICIENCIA
8920994171	Corporación Obra Social San Camilo	6,92
9002836205	Corporación Divino Niño Jesús	6,75
9000193493	Fundación Madre Teresa de Calcuta	4,48
8220042189	Fundación Hogar de la Misericordia	2.24

Una vez realizado el análisis estadístico, y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso competitivo la entidad ha decidido solicitar como indicadores de eficiencia.

Eficiencia: Mayor o Igual a 2,24

Fuentes consultadas:

https://www.colombiacompra.gov.co
http://www.ccv.org.co
file:///E:/Backup2017/Downloads/Gu%C3%ADa+Pr%C3%A1ctica+de+las+Entidades+sin+%C3%81nimo+de+Lucro+y+del+Sector+Solidario%20(1).pdf

Cordialmente,

SHIRLEY MARCELA ALFONSO ORTIZ
Secretaria Social

Firma:		Firma:	
Nombre:	Angela Patricia Zamudio Marín	Nombre:	
Cargo:	Profesional Universitario – Secretaría Jurídica	Cargo:	
Proyectó			